

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que venció el término de suspensión del proceso. Sírvase proveer.

Cali, 09 de diciembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4106

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso **EJECUTIVO** de mínima cuantía, se advierte que, venció el término de suspensión del proceso, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 C.G.P, de manera oficiosa se ordenará la reanudación de la actuación.

Por otra parte, se requerirá a la demandante para que continúe con la diligencia de notificación de la ejecutada de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G. del P.

En consecuencia, el juzgado en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- REANUDAR el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP** contra **JENNY VALENCIA VALENCIA**, por haber vencido el término de suspensión del proceso.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la ejecutada, conforme lo previsto en el artículo 291, 292, del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Ejecutivo
Cuántía: Mínima
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL
Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP
Demandado: JENNY VALENCIA VALENCIA
Rad: 760014003018-2021-00102-00

R.

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a022b0867b309b9e6fa69f0b03b872b151978dac97d8e73ec94f47337dbce0fe**

Documento generado en 09/12/2021 12:01:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>